

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la Iniciativa que tiene por objeto reformar y adicionar de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 1º primero de octubre de 2021 dos mil veintiuno, las y los entonces Regidores Wendy Sofía Ramírez Campos, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Oscar Javier Ramírez Castellanos, presentaron al Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa, la cual tiene por objeto la reforma y adición de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, misma que fue remitida para su estudio a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio del presente dictamen, asignándole la Secretaría del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 182/2021.

2. La Iniciativa en cuestión, señala textualmente lo siguiente:

“...

Los que suscribimos Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos en nuestro carácter de integrantes del Ayuntamiento de Zapopan, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 3, 13, 31 y 60 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos presentamos al efecto de someter a la alta y distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en pleno la presente Iniciativa, que tiene por objeto reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para garantizar el trato digno y retiro de los canes al servicio del escuadrón táctico canino.

Antecedentes:

- *En la Sesión Plenaria de Febrero de 2020, bajo el Expediente 247/18, se dio de baja al canino "Baly" nacido en septiembre de 2008, que para el 2017 tendría 9 años y fue que se solicitó su baja, la cual hasta 2020 se hizo efectiva, dicho canino presenta displasia de cadera, que es el desgaste del hueso de la articulación del fémur y cadera, ocasionando dolor crónico e inflamación, está controlada con alimento medicado y condroprotectores, además presenta desgaste dental ocasionando dolor y dificultad para comer.*
- *En ese mismo expediente también se dió de baja al canino de nombre "Gino", nació en junio de 2008 dos mil ocho, presenta emeloblastoma, crecimiento de tejido conectivo anormal causando dolor e inflamación en las encías, ha sido tratado por medio quirúrgico, pero al momento presenta recurrencia patológica y está en espera de corrección quirúrgica, tiene dolor crónico en las articulaciones.*
- *El canino de nombre "Grosso", nació en octubre del año 2009 dos mil nueve, presenta dificultad para desplazarse por dolor crónico en articulaciones como consecuencia de la edad.*
- *El canino de nombre "Max", nació en septiembre del año 2009 dos mil nueve, fue diagnosticado con presencia de cálculos urinarios, puede causar dolor a la micción, inflamación, dificultad para orinar, obstrucción total de la micción, consecuentemente afección renal, se corrigió por medio quirúrgico puede ser recurrente, tuvo ruptura de ligamento cruzado de la rodilla izquierda se sometió a cirugía para reposición de ligamento, a la fecha del reporte presentaba una recuperación de movimiento de 80% por ciento. Presenta próstata aumentada de su tamaño normal, orina con presencia de cristales de estruvita que ocasiona inflamación de las vías urinarias, además con presencia de proteína como consecuencia del riñón dañado."*
- *El 15 de septiembre de 2021, en la Antesala del Salón de Cabildo del edificio de Presidencia Municipal, se presentó el Proyecto Retiro Digno de Canes de Trabajo Policial, presentado por el Consejo Internacional de Adiestradores, Veterinarios, Criadores, Especialistas y Protectores A.C. (CIAVCEP), que habla sobre la problemática en el tratado de los canes y los estudios pertinentes para determinar la edad propicia para el retiro de los mismos.*
- *En la misma reunión también se presentaron propuestas, por parte de la Comisaría General de Seguridad Pública, para adición al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, en las cuales señalan "Criterios para la selección de Manejadores y Asignación de canes" y "Deberes Manejadores Escuadrón Canino Bravos"*

Exposición de Motivos:

Si bien actualmente las corporaciones incluida, la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco tienen protocolos para la petición de desincorporación de Caninos, el enfoque de

estas peticiones es únicamente cuando el animal ya tiene serias afecciones de salud o una edad avanzada" en donde le cuesta trabajo la movilidad o sufre de dolor crónico, el enfoque actual es como la de un objeto, cuando el objeto se desgasta tanto, o se rompe y deja de "servir" se plantea desecharlo, además actualmente el proceso burocrático genera que los tiempos desde la petición, aprobación y aplicación del retiro de los canes, sea fuera de una norma que priorice el Bienestar Animal.

Iniciativa:

Se presenta la Iniciativa de Acuerdo con el propósito de darle una vida plena a los caninos, poder brindarles una jubilación idónea y pronta para un correcto termino de vida sin complicaciones graves que comprometan su desempeño fuera de servicio.

Es por eso que se propone modificar el artículo 60 y agregar otros tres artículos al Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Publica de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO

<i>Dice</i>	<i>Debe de decir</i>
<i>Artículo 60. Además de las señaladas en el artículo 49 el Escuadrón Canino a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones específicas:</i>	<i>Artículo 60. Además de las señaladas en el artículo 49 el Escuadrón Canino a través del encargado, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones específicas:</i>
<i>I. Participar en el diseño e implementación de los planes tácticos operativos de la Comisaría General;</i>	<i>I. Participar en el diseño e implementación de los planes tácticos operativos de la Comisaría General;</i>
<i>II. Intervenir en situaciones de alto impacto, implementando acciones tendientes a preservar o restablecer el orden y la paz públicos en el Municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia y a las instrucciones que reciba del mando superior;</i>	<i>II. Intervenir en situaciones de alto impacto, implementando acciones tendientes a preservar o restablecer el orden y la paz públicos en el Municipio, de acuerdo al ámbito de su competencia y a las instrucciones que reciba del mando superior;</i>
<i>III. Aplicar las técnicas, tácticas y estrategias en las que participe la Institución para prevenir y combatir la comisión de delitos;</i>	<i>III. Aplicar las técnicas, tácticas y estrategias en las que participe la Institución para prevenir y combatir la comisión de delitos;</i>
<i>IV. Coordinar las acciones operativas, en el ámbito de su competencia, para la detección de</i>	<i>IV. Coordinar las acciones operativas, en el ámbito de su competencia, para la detección de</i>

<p><i>estupefacientes, armamento, artefactos explosivos, búsqueda o rescate de personas o cadáveres, y en general aquellas que corresponda su intervención en operaciones que coadyuven a prevenir y combatir los delitos;</i></p> <p><i>V. Establecer y difundir entre los integrantes del Escuadrón, los lineamientos internos que favorezcan el desempeño en el servicio;</i></p> <p><i>VI. Seleccionar al personal operativo de acuerdo al perfil requerido para desempeñarse como manejador de los canes;</i></p> <p><i>VII. Vigilar que el personal a su cargo proporcione la capacitación a los manejadores, así como también la formación y adiestramiento de los canes en cumplimiento a los lineamientos aplicables;</i></p> <p><i>VIII. Proporcionar la información y capacitación necesaria al personal operativo para el adecuado manejo y cuidado de los canes;</i></p> <p><i>IX. Vigilar que el personal bajo su mando participe en cursos y talleres de actualización relacionados con sus funciones, así como también en actividades internas del Escuadrón;</i></p> <p><i>X. Establecer y aplicar los criterios para la selección, adquisición y adiestramiento de los canes;</i></p> <p><i>XI. Vigilar el estado de salud de los canes periódicamente, mediante exámenes médicos internos y externos con hospitales veterinarios especializados;</i></p> <p><i>XII. Verificar que los manejadores cumplan las directrices para el cuidado, seguridad, salud e higiene establecidas para los canes;</i></p> <p><i>XIII. Evaluar constantemente el desempeño del personal bajo su cargo, así como también el de los canes;</i></p> <p><i>XIV. Gestionar con oportunidad el</i></p>	<p><i>estupefacientes, armamento, artefactos explosivos, búsqueda o rescate de personas o cadáveres, y en general aquellas que corresponda su intervención en operaciones que coadyuven a prevenir y combatir los delitos;</i></p> <p><i>V. Establecer y difundir entre los integrantes del Escuadrón, los lineamientos internos que favorezcan el desempeño en el servicio;</i></p> <p><i>VI. Seleccionar al personal operativo de acuerdo al perfil requerido para desempeñarse como manejador de los canes;</i></p> <p><i>VII. Vigilar que el personal a su cargo proporcione la capacitación a los manejadores, así como también la formación y adiestramiento de los canes en cumplimiento a los lineamientos aplicables;</i></p> <p><i>VIII. Proporcionar la información y capacitación necesaria al personal operativo para el adecuado manejo y cuidado de los canes;</i></p> <p><i>IX. Vigilar que el personal bajo su mando participe en cursos y talleres de actualización relacionados con sus funciones, así como también en actividades internas del Escuadrón;</i></p> <p><i>X. Establecer y aplicar los criterios para la selección, adquisición y adiestramiento de los canes;</i></p> <p><i>XI. Vigilar el estado de salud de los canes periódicamente, mediante exámenes médicos internos y externos con hospitales veterinarios especializados;</i></p> <p><i>XII. Verificar que los manejadores cumplan las directrices para el cuidado, seguridad, salud e higiene establecidas para los canes;</i></p> <p><i>XIII. Evaluar constantemente el desempeño del personal bajo su cargo, así como también el de los canes;</i></p> <p><i>XIV. Gestionar con oportunidad el</i></p>
---	---

<p><i>abastecimiento de alimentos, medicamentos, instrumentación, equipo de adiestramiento y en general todo aquello necesario para el cuidado y formación de los canes;</i></p> <p><i>XV. Solicitar los recursos de acuerdo a las necesidades o proyectos específicos del Escuadrón;</i></p> <p><i>XVI. Coordinarse con organizaciones públicas o privadas para la capacitación, actualización y especialidad del Escuadrón;</i></p> <p><i>XVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en las donaciones de los equinos previamente autorizadas por la autoridad correspondiente;</i></p> <p><i>XVIII. Proponer la baja de inventario y desincorporación patrimonial de los canes que no se encuentren en las condiciones necesarias para el desempeño del servicio operativo; y</i></p> <p><i>XIX. Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne mando superior.</i></p>	<p><i>abastecimiento de alimentos, medicamentos, instrumentación, equipo de adiestramiento y en general todo aquello necesario para el cuidado y formación de los canes;</i></p> <p><i>XV. Solicitar los recursos de acuerdo a las necesidades o proyectos específicos del Escuadrón;</i></p> <p><i>XVI. Coordinarse con organizaciones públicas o privadas para la capacitación, actualización y especialidad del Escuadrón;</i></p> <p><i>XVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en las donaciones de los equinos previamente autorizadas por la autoridad correspondiente;</i></p> <p><i>XVIII. Proponer la baja de inventario y desincorporación patrimonial de los canes que no se encuentren en las condiciones necesarias para el desempeño del servicio operativo; y</i></p> <p><i>XIX. Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne mando superior.</i></p>
--	--

Artículo 60 Bis. *Quien sea Guía del escuadrón táctico canino tendrán adicionalmente las siguientes obligaciones:*

I. Seguir el plan de trabajo y homologación de criterios respecto al manejo y cuidado canino definido por los encargados del área de entrenamiento y área médica del escuadrón táctico canino;

II. Tomar como una de sus directrices primarias en su actuar el Bienestar Animal.

III. Mantener la higiene del can a su cargo, debiendo realizar baños al menos una vez cada 45 días o cada vez que el mismo lo requiera;

IV. Cardar al can al menos una vez al mes o cada vez que lo requiera para evitar la acumulación de pelo muerto, excesos de nudos, rastas y brindar una apariencia de buen cuidado;

V. Cuando en el turno no se requiera al can para patrullar, el adiestrador deberá dedicarle al menos de 60 minutos de ejercicio, entrenamiento, juego o socialización, esto con el fin lograr un bienestar animal y evitar periodos largos de tiempo de abandono, estrés y falta de actividad;

VI. Cuando su Guía lleve al can a patrullar deberá procurar su bienestar y cuidado, procurando que este pueda defecar, orinar, estirarse e hidratarse con cierta frecuencia, esto variará dependiendo de las condiciones climáticas y necesidades del servicio;

VII. Es deber de quien maneje al can el llenado de la bitácora donde se especificarán las actividades realizadas con el can brindando la fecha y la hora, actividades tales como patrullaje, entrenamiento, ejercicio, socialización, muestreo, baños, cardas etc, dicha bitácora estará disponible en cuartel para su firma y llenado;

VIII. Llenado de Informe Bimestral donde se especifique el desempeño del can en algún servicio adjuntando número de PH, incidencias de problemas conductuales, de aparente enfermedad, dificultades de manejo y o lo contrario avances logros en su conducta o entrenamiento, y el trabajo realizado por su guía que dio por consecuencia esa mejora, y o sin novedad;

IX. Informar en tiempo y forma al médico veterinario encargado y al entrenador de turno del escuadrón táctico canino, cualquier problema relacionado a la salud física del can que sea visible, tales como lesiones, descamaciones, irritación, vomito, heces fecales con color o textura extraña como diarrea u cualquier otra síntoma o situación anómala que el Guía Canino detecte y que sea en menos cabo de la buena salud del ejemplar;

X. Las demás previstas por la normativa aplicable y aquellas que le asigne mando superior.

Artículo 60 Ter. *Para la selección y evaluación de Guías Caninos, así como asignación de los canes se evaluará los siguientes criterios:*

I. Tener una actitud positiva y proactiva hacia los perros, y hacia la capacitación que traiga consigo una mejora continua de sus funciones, de manera que todo aquel elemento que quiera ser guía con canino asignado deberá demostrar que tiene gusto por los mismos, y por seguir aprendiendo constantemente, de manera que sea compatible con una cultura de la mejora continua, así mismo un sentido de la responsabilidad y convicción de mantener un adecuado bienestar animal, cualquier prospecto que demuestre lo contrario no será elegible para esta responsabilidad;

II. Que en su curricular tenga experiencia previa, cursos, seminarios o certificaciones que puedan validar su conocimiento o trabajo de especialidad;

III. La antigüedad del elemento o el tiempo en espera que este ha tenido esperando asignación de canino, tomando en cuenta el tiempo en el que este hizo de conocimiento a sus superiores y al entrenador canino del escuadrón, el deseo de llegar a ser Guía Canino, de manera que, si dos prospectos tuvieran el mismo nivel de proactividad y el mismo nivel curricular, sería elegible el que

tenga más antigüedad, o más actividades con canes anotadas en bitácora en el escuadrón táctico canino;

IV. Que sepa trabajar en equipo, y tenga una buena disciplina en el desempeñar general de sus funciones como policía, por lo que se tomará en cuenta la percepción de su encargado directo, este punto será factor a favor más no determinante;

V. Se tomará como criterio con valía y punto a favor la habilidad y aptitudes del prospecto a Guía Canino para ejercer la función, misma que será medida por pruebas teóricas o prácticas que el entrenador canino disponga, mismas que deberán ser aplicadas con total equidad y profesionalismo, que deberán ser las mismas para todo prospecto que participe en el concurso de la aplicación para ser Guía Canino;

VI. Sentido del Respeto por el derecho de los animales,

VII. Se tomará en cuenta al Guía Canino que tenga canino asignado mismo, que por motivo de edad avanzada cause baja o fallecimiento repentino, se quede sin can asignado y se le dará prioridad de uno nuevo, siempre y cuando haya demostrado empatía, apego y cuidado de su canino anterior;

VIII. Se dará prioridad en tema de capacitaciones, cursos, congresos, seminarios, a aquellos elementos que demuestren con trabajo en el área canina, su disposición, de igual manera quienes que no tengan canino asignados, pero demuestren colaboración (bañado, cardado, paseo, agitar, disponibilidad de apoyar al entrenador en diversas tareas, ejercicios y o evoluciones además demostrando disciplina en su actuar);

IX. El rendimiento del Guía Canino será evaluado bimestralmente, basándose en la información anotada en la bitácora proporcionada por quien esté a cargo del Cuartel, de Administración, de Área Médica Veterinaria y o los a cargo del entrenamiento canino, de manera que, si se detecta la incidencia de abandono, el Guía Canino será puesto en aviso, si el abandono persiste, el can será reasignado;

X. Y las demás previstas por la normatividad aplicable y designadas por su superior.

Artículo 60 Quáter. Será motivo de retiro del servicio a los canes que cumplan con alguna de las siguientes características:

I. Cuenten con 8 años de servicio cumplidos;

II. Cuenten con 9 años de vida cumplido;

III. Que su estado de salud lo amerite mediante dictamen emitido por el Médico Veterinario Zootecnista a cargo del área Médica del Escuadrón; y

IV. por su bajo rendimiento mediante reporte de los especialistas en el área de Entrenamiento a cargo del Adiestrador Certificado encargado del área; y

Respecto a las dos primeras fracciones de este artículo la propuesta de baja se deberá proponer con un año de anticipación.”

3. En el proceso de integración del expediente, la Dirección de Integración y Dictaminación, mediante oficio número 0404/01/2021/494, de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, solicitó a la Comisaria General de Seguridad Pública, su opinión respecto a la propuesta que se desprende de la iniciativa aludida respecto a las modificaciones propuestas en el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, informó mediante oficio CG/4818-1/2021, de fecha 22 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en lo que interesa que:

“...

En este sentido me permito informar que del análisis y estudio del documento que nos hace llegar, se desprende que las reformas y adiciones contenidas en la iniciativa de mérito, obedece más a cuestiones organizacionales, así como los requisitos, capacidades, habilidades y/o perfiles que deben reunir los manejadores, guías o adiestradores de la Unidad Táctica de esta Comisaría. Por tanto, dichas propuestas podrían sean consideradas para ser incluidas en otro documento, ya sea un Manual Interno de Organización de la propia Unidad Táctica Canina.

Sin embargo, cabe precisar que en esta Comisaría General de Seguridad Pública, estaremos atentos y receptivos a las buenas propuestas que vayan encaminadas a mejorar las condiciones generales de quienes integran esta Institución Policial.

Por lo anteriormente expresado, hago de conocimiento que no se consideran viables las reformas y adiciones que se proponen en la citada iniciativa en la forma que son planteadas, lo que hago de conocimiento para lo que haya lugar.”

4. Por lo que los Regidores integrantes de las suscritas Comisiones Colegiadas y Permanentes, consideramos que tal como lo manifiesta la Comisaría General de Seguridad Pública, respecto que la iniciativa que nos ocupa, cuyo objetivo es el modificar el Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco, para incluir cuestiones organizacionales, tales como requisitos, capacidades, habilidades, perfiles que deben de reunir los manejadores, guías o adiestradores de la Unidad Táctica Canina de esa Comisaria, por lo que resulta procedente instruir a

la Comisaría General de Seguridad Pública, para que prevea dentro de un Manual Interno y/u Organizacional de la Unidad Táctica Canina la propuestas contenidas en dicha iniciativa.

En ese sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé en sus artículos 45 y 46:

“Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

I. Precisar cual es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;

II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y

III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.”

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1º, 2º, 3º, 10, 45, 46 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y por los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 58 y 60 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Civil, que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve el expediente 182/21, en el sentido de señalar que las disposiciones que se proponen para prever las disposiciones relativas a los procedimientos de desincorporación y baja de semovientes del escuadrón canino de la Comisaría General de Seguridad Pública son de orden

secundario, propias de un manual y no del Reglamento Interno de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. En ese sentido, notifíquese este Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública para que pueda evaluar la conveniencia de emitir un Manual Interno y/u Organizacional de la Unidad Táctica Canina, con las propuestas contenidas en el expediente que se resuelve.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES
24 DE FEBRERO DE 2022**

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
ABSTENCIÓN

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
AUSENTE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 182/21. Se resuelve la iniciativa cuyo objeto es la reforma y
adición de diversos artículos del Reglamento Interno de la Comisaría General
de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
28 DE FEBRERO DE 2022

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
AUSENTE

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

GOE/JALC/AAR